

PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral del Estado de México es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales de la entidad, garantizando la renovación periódica de los poderes Ejecutivo y Legislativo locales y de los integrantes de Ayuntamientos.

El Instituto es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y Profesional, en su desempeño; cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, así como órganos desconcentrados que funcionan únicamente en proceso electoral.

El Instituto Electoral del Estado de México, tiene el enorme compromiso de conducir los procesos electorales que darán inicio en el mes de septiembre del año 2002 y deberán concluir en el 2003.

Para los próximos procesos comiciales el Instituto Electoral del Estado de México, requiere contar con personal que tenga conocimientos, y experiencia en materia electoral, así como habilidades y aptitudes para resolver los problemas que implica este tipo de trabajo, con actitud siempre respetuosa, honesta, responsable y positiva, que en todo momento refleje profesionalismo e institucionalidad.

El Programa 2002 del Servicio Electoral Profesional se elaboró considerando, tanto lo señalado en el Código Electoral del Estado de México, como en el Estatuto de Servicio Electoral Profesional, recientemente aprobado por el Consejo General. En este último Ordenamiento legal, se señalan los programas específicos o especiales que en cada fase se deberán aplicar.

El propósito del Programa es integrar el cuerpo de servidores electorales eventuales de las Juntas Distritales y Municipales que el Consejo General deberá designar para la organización de los procesos electorales que iniciarán en septiembre del año 2002.

Para la elaboración del presente Programa además de las disposiciones legales, se han tomado en cuenta las experiencias obtenidas de los Programas del Servicio Electoral Profesional que en 1998 y 1999, ejecutó el Instituto Electoral del Estado de México y que cumplieron con las expectativas y los objetivos que se habían propuesto. Esta experiencia, que además ha sido retomada por algunas entidades como modelo a seguir (Tabasco y Aguascalientes) permite ahora al Instituto adecuar, perfeccionar y actualizar los conocimientos y habilidades que la exigencia electoral del Estado de México reclama para los próximos procesos.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto Electoral del Estado de México, elaboró el “Programa 2002 del Servicio Electoral Profesional”, que de conformidad con el Estatuto de Servicio Electoral Profesional, se integra por cuatro programas específicos, a saber: el Programa de Ingreso; el Programa de Capacitación y Desarrollo; el Programa de evaluaciones y el Programa de Selección para Cargos y Puestos.

El Programa de Ingreso contempla las fases de convocatoria, reclutamiento y selección de aspirantes a integrar las Juntas Distritales y Municipales. En este programa se presenta el contenido de la convocatoria a través de la cual se reclutará a ciudadanos residentes en la entidad interesados en integrarse al Instituto como parte del personal eventual de las juntas distritales y

municipales, especificándose las fechas, sedes y horarios para la recepción de solicitudes, así como el procedimiento de calificación de los datos de las solicitudes para la selección de aspirantes al curso de formación.

El Programa de Capacitación y Desarrollo, que comprende tanto la invitación y selección del equipo de formadores y capacitación de los mismos, como el curso de formación para los aspirantes a vocales, tanto distritales como municipales, incluyéndose en estos cursos sus respectivos contenidos temáticos, la carga horaria, así como los lugares sedes de capacitación. Se contemplan también las currículas de los cursos de capacitación tanto para formadores como para los aspirantes al programa.

El Programa de evaluaciones abarca los elementos para evaluar el aprovechamiento de los cursos tanto de los formadores como de los aspirantes.

Finalmente el Programa de Selección para Cargos y Puestos establece los procedimientos en base a los cuales la Junta General hará la designación de los formadores electorales, y, por el otro, el Consejo General designará de entre las mejores ternas de aspirantes, presentadas por la Junta General, a los vocales para los procesos electorales 2002-2003.

El Programa considera la capacitación formativa de los aspirantes a miembros de las Juntas Distritales y Municipales que garantice la legal y correcta preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales 2002 – 2003.

Garantiza la integración y preparación de un grupo de formadores que tenga experiencia en: Materia electoral, docente y manejo de grupos y que serán los responsables de la formación de los aspirantes a integrar los órganos ejecutivos desconcentrados.

A través de un adecuado diseño curricular de apoyos didácticos; y de una programación académica, a la vez que la difusión de la convocatoria pública permitirá reclutar ciudadanos que por primera ocasión desean participar.

Es deber y derecho del Instituto Electoral del Estado de México, formar, profesionalizar y especializar electoralmente a su personal, y también a los ciudadanos mexiquenses que reuniendo los requisitos indicados en el estatuto del servicio electoral profesional, reciban la preparación y obtengan la calificación para formar parte de las ternas de las que el Consejo General designara a los vocales de los órganos desconcentrados. Vocales que garanticen institucionalmente que su actuación, a desarrollar durante los procesos electorales 2002-2003, se hará con conocimiento, profesionalismo, dedicación y espíritu de servicio.

MARCO JURÍDICO

El Programa del Servicio Electoral Profesional 2002, se fundamenta en los siguientes ordenamientos legales:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que señala en su artículo 11 segundo párrafo, que el Instituto Electoral del Estado de México, actuará de manera profesional en su desempeño.

Asimismo, El Código Electoral del Estado de México, en sus artículos 95 fracciones I, IV, IX, X; XXXIV, establece entre otras atribuciones del Consejo General aprobar el Estatuto del Servicio Electoral, evaluar su desempeño, designar a los vocales de los órganos desconcentrados de acuerdo al mismo estatuto, y aprobar políticas; programas y procedimientos generales del instituto.

Conforme al artículo 99 fracción IV, del mismo Código, corresponde a la Junta General proponer al Consejo General los candidatos a vocales de las Juntas Distritales y Municipales Ejecutivas y someterlos a consideración del Órgano Superior de Dirección para que proceda a las designaciones.

El mismo ordenamiento electoral en su artículo 109 bis, establece como atribución de la Dirección del Servicio Electoral Profesional; elaborar el proyecto de Estatuto del Servicio Electoral Profesional; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Electoral Profesional; llevar acabo los programas de reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional; proponer a la Junta General quienes ocuparán las vocalías de las Juntas Distritales y Municipales, y elaborar y poner a consideración de la Dirección General los reglamentos para la aplicación de normas del Servicio Electoral Profesional.

El acuerdo N° 28 del Consejo General, de fecha 22 de octubre de 2001, que aprueba el Programa General de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2002, señala que el Servicio Electoral Profesional se implementará en este año, con el fin de contar con el personal profesional que se encargue de manera eventual de la responsabilidad de procesos electorales 2002 – 2003.

De igual modo, instruye el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, artículos 2, 3, 6, 7, 8, 9, 21 y 22, para la elaboración del Programa del SEP.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Como lo ordena la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Electoral del Estado de México y el Estatuto del Servicio Electoral Profesional del Instituto, los Objetivos del Programa son:

Objetivo General

Contar con el personal capacitado para participar profesionalmente en la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales 2002 – 2003, que renovarán tanto al Poder Legislativo del Estado de México, así como sus 124 Ayuntamientos, con una vocación de servicio que garantice el cumplimiento de los fines, la observancia de los principios rectores del Instituto Electoral del Estado de México, y asegure la eficiencia y eficacia en su funcionamiento.

Objetivos Específicos

- I. Contar con personal capaz y especializado para ocupar los cargos de vocales ejecutivos, de organización y de capacitación, tanto a nivel distrital como municipal, previa selección, formación y evaluación de la Junta General, y designación del Consejo General.
- II. Disponer del personal eventual capaz y preparado para responsabilizarse de funciones directivas y técnicas de los órganos desconcentrados del Instituto.
- III. Fomentar la lealtad e identificación hacia el Instituto.
- IV. Contar con personal eventual de formadores que imparta el curso de formación a los aspirantes, para que estén capacitados y calificados, es decir, Profesionales, que podrán ser seleccionados como vocales, quienes deberán aplicar su experiencia y

conocimientos con esmero y dedicación durante el desarrollo de sus actividades dentro del Instituto, en los próximos procesos electorales 2002-2003.

- V. Garantizar que el personal eventual designado para el cumplimiento de los fines institucionales, y la observación de los principios rectores de la institución.
- VI. Cumplir con los principios de Certeza y Legalidad, que en sus atribuciones y ámbitos de trabajo, el personal que sea incorporado al Instituto, de manera eventual, cumpla con los principios de Constitucionalidad y legalidad en los actos y resoluciones que le correspondan dentro y durante el desarrollo de los comicios locales a efectuarse desde septiembre del 2002 y hasta la conclusión en el 2003.
- VII. Registrar en el Libro del Servicio Electoral Profesional a los ciudadanos que acrediten el curso de formación.

PROGRAMA 2002 DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL

El Programa 2002 del Servicio Electoral Profesional es el conjunto de actividades, procedimientos, políticas y estrategias para la integración del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado de México; y el documento establece, conforme lo ordena el Estatuto, los programas específicos que lo constituyen, que en su conjunción van encaminados a lograr los objetivos general y específicos del Programa 2002, expuestos en líneas anteriores; los objetivos de los programas específicos de ingreso, capacitación, evaluación y desempeño son los siguientes:

- I. Del Programa de Ingreso son, convocar a los ciudadanos mexiquenses para que, reunidos los requisitos y documentos, se reclute y selecciones a quienes habrán de ingresar al Curso de Formación;
- II. El Programa de Capacitación y Desarrollo abarca tanto el Curso de Capacitación que se dará a los Formadores Electorales, como la designación de los mismos para que impartan el Curso de Formación que se dirigirá a los ciudadanos que sean seleccionados para tomar el Curso, conforme a la Lista que publique la Junta General;
- III. El Programa de Evaluaciones contempla tanto la que se realiza del Curso de Capacitación a Formadores Electorales, como la efectuada a los seleccionados del Curso de Formación; y
- IV. El Programa de Selección a Cargos y Puestos, que es el procedimiento que realiza la Dirección del SEP para integrar las propuestas de Ternas, y que se presentan a la Junta General para someterlas a la consideración y aprobación del Consejo General, quien designará a los Vocales de los órganos desconcentrados del IEEM, para los procesos electorales 2002 – 2003.

El presente documento incluye en sus anexos:

- a) El modelo de Convocatoria;
- b) El modelo de Solicitud de Ingreso;
- c) El modelo de Declaratoria;
- d) El Cronograma de Actividades a Efectuar del Programa 2002 del SEP.

PROGRAMA DE INGRESO

El Programa de Ingreso tiene como propósito convocar a los ciudadanos residentes en el Estado de México, mediante una amplia difusión y distribución pública de los requisitos, fechas y horas, sedes, procedimientos y publicación de listas de aquellos que resulten seleccionados para ingresar al Curso de Formación.

Para lograr las metas que se plantea este Programa específico, es necesario publicar una convocatoria dirigida a los ciudadanos originarios y residentes en el Estado de México. Su contenido deberá incluir:

- I. I.- Los Requisitos de ingreso al Curso de Formación para el Servicio Electoral Profesional:
- II. La Documentación Probatoria:
- III. Plazo y lugares de presentación de solicitudes:
- IV. Sedes:
- V. Selección de solicitantes al Curso de Formación:
- VI. Codificación de solicitudes de los interesados
- VII. Selección de ciudadanos para el Curso de Formación:
- VIII. Curso de Formación Electoral:
- IX. Evaluación del Curso de Formación.
- X. Programa de Selección a Cargos y Puestos
- XI. Disposiciones Generales:

La convocatoria deberá difundirse ampliamente, del 7 al 20 de junio de 2002, en los siguientes medios:

Inserción en prensa

Locales:

El Sol de Toluca
El Diario
El Heraldo de Toluca
Radio y Televisión Mexiquense

Nacionales:

La Jornada
El Universal
Reforma
Milenio
Proceso

CARTEL IMPRESO

5000 ejemplares

INTERNET

Página Electrónica del Instituto Electoral del Estado de México

DISTRIBUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para lograr incidir en la difusión de la misma, ésta deberá hacerse llegar a cada uno de los 124 municipios.

LUGARES DE COLOCACIÓN

De manera preferente, se deberán colocar carteles de la convocatoria en:

- Módulos de empadronamiento del Registro Federal de Electores en el Estado de México;
- Instituciones Educativas de nivel medio superior y superior;
- Oficinas de recepción de pagos de los diversos servicios (luz, teléfono, agua);
- Bancos.

Para que la difusión de la convocatoria tenga mayor efectividad dentro de los 124 municipios del Estado, es importante llevar a cabo un operativo INSTITUCIONAL, en donde participe personal de todas las áreas.

RECLUTAMIENTO DE INTERESADOS EN INGRESAR AL PROGRAMA 2002 DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Se proyecta la impresión de 5,000 solicitudes foliadas para los ciudadanos interesados, lo cual implica:

Contar con lugares idóneos para la recepción de solicitudes y documentación probatoria, y considerando que en la actualidad el Instituto Electoral del Estado de México, no cuenta con personal en los diversos municipios del Estado, deberán establecerse, de manera semifija, sedes regionales de recepción de solicitudes y documentación de los ciudadanos interesados, conforme a lo siguiente:

Sedes Regionales de Recepción de Solicitudes y Documentación

Se ha planeado establecer 27 sedes regionales de recepción de solicitudes y documentación, las cuales se ubicarían preferentemente en las Casas de Cultura municipales. Su localización y el conocimiento de estos sitios se ha estimado fundamental, tomando en cuenta factores como concentración poblacional, tiempos de desplazamiento y vías de acceso, no sólo para el personal del Instituto Electoral del Estado de México, sino también para los interesados, así como la facilidad para la difusión de la información.

No.	Sede	Municipios que atiende							
1	Tejupilco	Tejupilco	Amatepec	Tlatlaya	Temascaltepec	San Simón de Guerrero	Luvianos		
2	Sultepec	Sultepec	Almoloya de Alquisiras	Texcaltitlán	Zacualpan				
3	Santo Tomás	Santo Tomás	Otzoloapan	Zacazonapan	Ixtapan del Oro				
4	Valle de Bravo	Valle de Bravo	Amanalco	Donato Guerra	Villa Victoria	Villa de Allende			
5	Ixtapan de la Sal	Ixtapan de la Sal	Tonatico	Coatepec Harinas	Villa Guerrero				
6	Tenancingo	Tenancingo	Zumpahuacán	Malinalco					
7	Tenango del Valle	Tenango del Valle	Joquicingo	Calimaya	Rayón	San Antonio la Isla	Texcalyacac		
8	Tianguistenco	Tianguistenco	Ocuilán	Xalatlaco	Almoloya del Río	Capulhuac	Santa Cruz Atizapán	Ocoyoacac	

No.	Sede	Municipios que atiende							
9	Metepec	Metepec	Chapultepec	Mexicaltzingo	San Mateo Atenco	Lerma			
10	Toluca	Toluca	Almoloya de Juárez	Zinacantepec					
11	Temoaya	Xonacatlán	Temoaya	Otzolotepec	Isidro Fabela	Jilotzingo			
12	Ixtlahuaca	Ixtlahuaca	Jocotitlán	San Felipe del Progreso	San José del Rincón	Morelos	Jiquipilco		
13	Atlacomulco	Atlacomulco	Timilpan	El Oro	Temascalcingo	Acambay	Aculco		
14	Jilotepec	Jilotepec	Polotitlán	Soyaniquilpan	Chapa de Mota				
15	Atizapán de Zaragoza	Atizapán de Zaragoza	Nicolás Romero	Villa del Carbón					
16	Naucalpan	Naucalpan	Huixquilucan						
17	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán	Tepotzotlán	Coyotepec	Melchor Ocampo			
18	Zumpango	Zumpango	Apaxco	Hueyoxtlá	Tequixquiac	Huehuetoca	Teoloyucan	Jaltenco	
19	Tlalnepantla	Tlalnepantla							
20	Ecatepec	Ecatepec							
21	Coacalco	Coacalco	Tultepec	Tultitlán					
22	Tecámac	Tecámac	Nextlalpan	Temascalapa	Acolman				
23	Teotihuacan	Teotihuacan	San Martín de las Pirámides	Nopaltepec	Axapusco	Otumba			
24	Texcoco	Texcoco	Tepetlaoxtoc	Chicoloapan	Atenco	Tezoyuca	Chiautla	Chiconcuac	Papalotla
25	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	Chimalhuacán	La Paz					
26	Chalco	Chalco	Valle de Chalco Solidaridad	Ixtapaluca	Cocotitlán	Temamatla	Tenango del Aire		
27	Amecameca	Amecameca	Juchitepec	Ayapango	Tlalmanalco	Ecatzingo	Atlautla	Tepetlixpa	Ozumba

El operativo institucional atenderá la recepción de solicitudes y documentación en las sedes, de lunes a viernes, durante el periodo que comprende del 7 al 20 de junio de 2002, en horario de 10:00 a 17:00 horas.

En la recepción de solicitudes, el personal del Instituto deberá verificar que cada una se encuentre debidamente llenada, y contenga, sin excepción, la documentación probatoria correspondiente.

De los requisitos de los Interesados

Conforme al artículo 27 del Estatuto, los interesados en ingresar al Curso de Formación para el Servicio Electoral Profesional 2002, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener residencia efectiva en la entidad durante cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, comprobada con la constancia que otorgue la autoridad municipal o con la Credencial para Votar con Fotografía.
- III. Tener más de 21 años de edad a la fecha de la publicación de la convocatoria, para participar por algún cargo o puesto dentro del Servicio.
- IV. No ser ministro de culto religioso alguno.

- V. Presentar currículum vitae con documentos probatorios.
- VI. Presentar exposición de motivos al cargo o puesto al que aspira.
- VII. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía, expedida en el Estado de México.
- VIII. No estar afiliado a ningún partido político.
- IX. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- X. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido en los cinco años inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria.
- XI. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público por autoridad alguna.
- XII. Gozar de buena reputación y no haber sido privado de sus derechos civiles y políticos, ni condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
- XIII. Haber acreditado el nivel de educación media superior para quienes deseen entrar al cuerpo técnico del Servicio; y haber concluido, como mínimo, estudios de nivel superior para los que aspiren a formar parte de la función de dirección del Servicio.
- XIV. Los demás que se establezcan en la convocatoria correspondiente.

Las solicitudes de los aspirantes que no cumplan los requisitos serán desechadas de plano (artículo 28 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional).

El ingreso de instructores y capacitadores de los órganos desconcentrados para los procesos electorales 2002-2003, será mediante convocatoria pública, expedida, previo acuerdo del Consejo General, durante el mes de octubre del 2002 a fin de que los Consejos Distritales procedan a impartir el curso correspondiente a los solicitantes y en su momento a su selección.

CODIFICACIÓN DE SOLICITUDES

Con el propósito de verificar que cada uno de los solicitantes cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, y contar con aspirantes que muestren los mejores niveles educativos y laborales, en cada distrito y municipio, el Estatuto del Servicio Electoral Profesional dispone, en su artículo 71, que habrá un mecanismo de análisis de las solicitudes y documentación de los solicitantes al curso de formación y este procedimiento marca los parámetros de aceptación o no aceptación de dichos solicitantes.

Además, el artículo 31, fracción I, del propio Estatuto señala considerar los aspectos de antecedentes académicos y laborales de los solicitantes.

La codificación de solicitudes es una valoración del currículum, que mide aspectos académicos y experiencia profesional, de forma tal, que ambos aspectos sean considerados de manera razonable para posibilitar el acceso a aquellos que, si bien no tienen un alto nivel de estudios, han

ocupado cargos profesionales y laborales, que les proporcionen un conjunto de experiencias para ser considerados como aspirantes al curso.

La codificación de solicitudes se realiza con el fin de que la Junta General cuente con elementos suficientes para determinar, objetivamente, quienes de los solicitantes podrán acceder al Curso de Formación.

La labor de codificación se realizará por personal designado por la Junta General, a propuesta de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, conforme al flujo de solicitudes que se reciban, para concluir este trabajo a más tardar el 22 de junio de 2002; el 24 de junio, la Dirección del Servicio Electoral Profesional remitirá los Listados a la Junta General.

A continuación se indican los criterios a emplear para la codificación de solicitudes:

Académico														
1		2		1		2			3			1		Calificación de aspectos académicos
Bachillerato		Licenciatura		Especialidad		Maestría			Doctorado			Cursos y Seminarios		
Inconcluso	Concluido	Concluida	Título	Diversa	Materia electoral	Inconclusa	Concluida	Título	Inconcluso	Concluido	Título	Diversos	Materia electoral	
0.5	1	1	2	0.5	1	0.5	1	2	1	2	3	0.5	1	

En caso de que los niveles académicos de maestría y doctorado sean en materia electoral, el puntaje aumentará un 0.5.

Laboral					
3		7			Calificación de aspectos laborales
Empleado actualmente		Cargos que desempeña o ha desempeñado en los últimos 2 años			
Desocupado	Ocupado	Operativos	Medio	Directivo	
1	2	1	2	4	
10					

La suma de la calificación de lo académico y lo laboral, se dividirán entre 2 y ésta será la calificación de la solicitud.

Como se observa en los cuadros, los puntajes asignados a los diversos niveles académicos y laborales, tratan de equilibrar una calificación objetiva para, en términos precisos, seleccionar a las mejores opciones para integrarse al curso de formación del Servicio Electoral Profesional 2002.

A las variables de calificación descritas en los cuadros anteriores, se les integrarán, datos del solicitante como: nombre, sexo, edad, número de folio de la solicitud, así como distrito y municipio de procedencia.

La calificación de variables se realizará de manera automatizada, en una base de datos, conforme al siguiente procedimiento.

Se formará un equipo de codificadores, previamente aprobado por la Junta General, a propuesta de la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CODIFICACIÓN

1. Una vez integrada la solicitud y el expediente con documentos probatorios del aspirante, la Junta General designará un equipo técnico encargado de codificar las variables a considerar en el sistema de evaluación de aspirantes.
2. La codificación aplicada a cada variable de la solicitud del aspirante, se hará de manera binaria, siguiendo los numerales 0 ó 1, para connotar ausencia o presencia de la condición en turno. Por ejemplo, si un aspirante sólo mostrará estudios de licenciatura y en los demás grados académicos ausencia de documentos probatorios y de información en la solicitud, el equipo técnico marcará el numeral 1, en licenciatura y el numeral 0 en el resto de grados académicos. En otro caso, si un aspirante, además del nivel licenciatura tuviese el grado académico de especialidad en informática electoral, el equipo técnico especificará –en el renglón de estudios correspondiente– el numeral 1, para connotar que el solicitante muestra documentos probatorios en el grado académico de especialidad; asimismo, será agregado otro numeral 1 para marcar que dicha especialidad está considerada dentro del área de interés para el Instituto Electora del Estado de México.

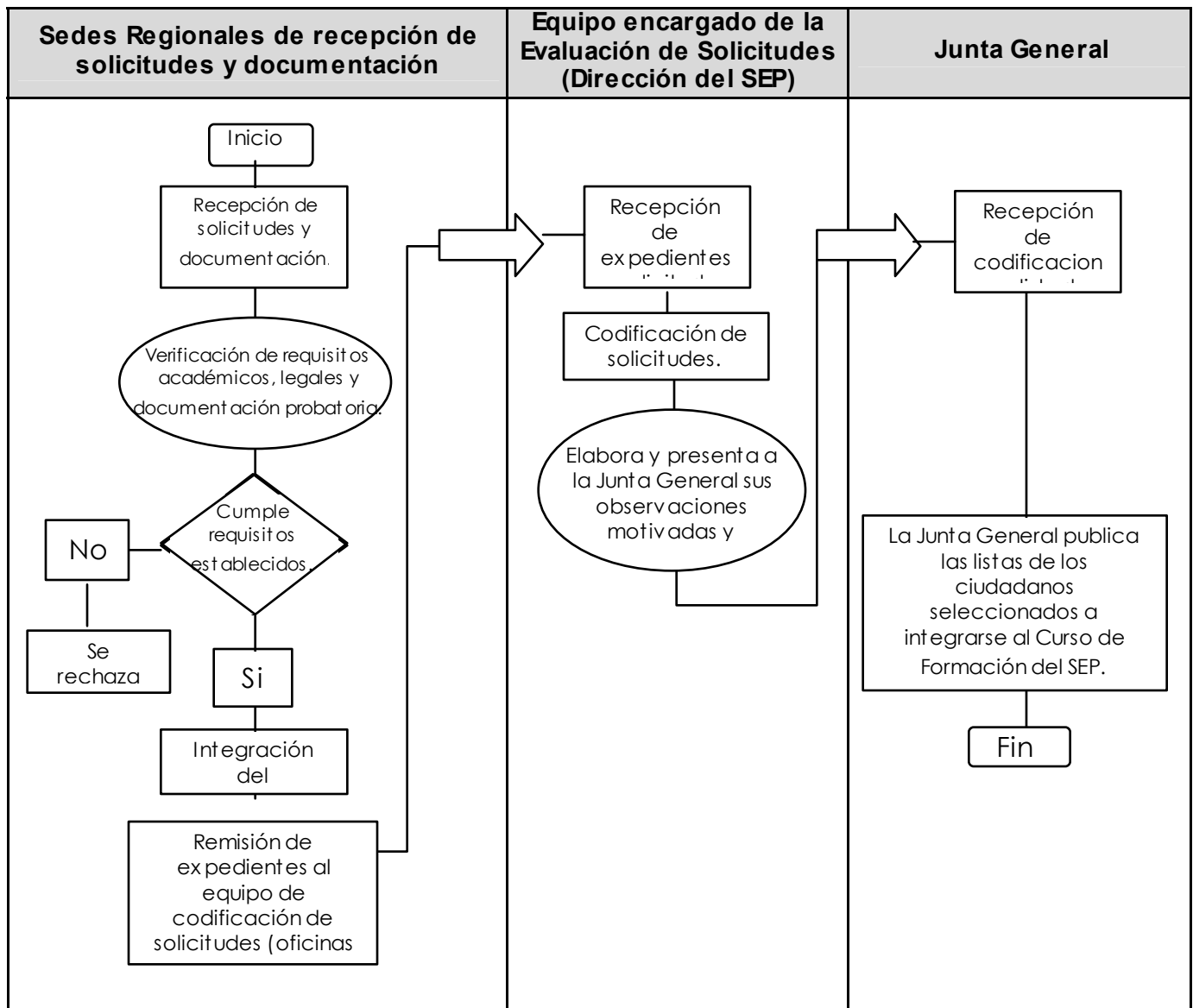
De esta manera, el equipo técnico encargado de la codificación sólo trabajará en el proceso de asignación de numerales dicótomos (cero o uno) y, el proceso de cualificación y cálculo de puntaje operará de manera automatizada, mediante el sistema computarizado.

3. Una vez accesada cada solicitud, será objeto de revisión para confiabilizar la asignación de numerales. Este caso se llevará a cabo mediante la selección aleatoria de registros y se revisarán los documentos probatorios contenidos en cada solicitud para constatar la validez de la codificación asignada.
4. El sistema de calificación automatizada operará mediante fórmula en las celdas correspondientes a los ejes de evaluación, es decir, la académica y la laboral. Asimismo, al término de dicho proceso, ambas áreas serán ponderadas de acuerdo con el peso relativo que guarda cada una y el sistema asignará automáticamente un puntaje global para cada aspirante.
5. Para efectos de accesamiento y control de evaluación de aspirantes, el sistema sólo permite acceder las siguientes variables de identificación personal: a) Distrito; b) Clave de la solicitud; c) Sexo y, d) Edad. Con ello, el sistema impide que sean manejados nombres e identificación de solicitantes.
6. En forma independiente, se prevé la generación de reportes que contendrán los valores específicos (puntajes) alcanzados por cada solicitante.
7. Una vez validada la captura de numerables binarios, se procesarán los puntajes de cada currículo y serán organizados tomando como criterio la calificación obtenida, ordenados de mayor a menor.
8. Concluido el proceso, se procederá a seleccionar a los aspirantes con mayor puntaje obtenido, teniendo en consideración el número de plazas potenciales a concursar en cada distrito electoral y región de la entidad.

9. Cuando la calificación de corte muestre empate con uno o más aspirantes subsecuentes en la evaluación de los currículos, la Junta General procederá a revisar los expedientes de los candidatos en cuestión, para apoyar la toma de decisiones.

Capturados los datos de cada solicitante, por municipio y Distrito y, una vez completa la información, generará los listados de los aspirantes a ingresar al Curso de Formación.

Proyecto de codificación de solicitudes y selección de aspirantes



DE LA SELECCIÓN DE LOS INTERESADOS PARA INGRESAR AL CURSO DE FORMACIÓN

La selección de ciudadanos para ingresar al Curso de Formación, es la fase final del Programa de Ingreso y se materializa con la lista que publica el Instituto en las mismas sedes donde los interesados presentaron su solicitud y documentación, esta fase se desarrolla conforme al siguiente procedimiento:

Para la determinación del listado de los ciudadanos que se integrarán al curso de formación del Servicio Electoral Profesional, se tomará en consideración lo siguiente:

- ❑ No se considerarán a los ciudadanos que hayan sido motivo de una impugnación motivada y fundada por los integrantes del Consejo General.
- ❑ No se considerarán a los ciudadanos que hayan sido identificados plenamente como Candidatos de Partido Político, ante diferentes instancias electorales durante los 5 años anteriores a la presentación de su solicitud.

La Junta General publicará, el día 25 de junio de 2002, un listado de los ciudadanos que, habiendo sido seleccionados, podrán ingresar al Curso de Formación. Esta publicación se difundirá en las sedes de recepción de solicitudes.

La lista que se publicará, contendrá los nombres de los ciudadanos que sean aceptados para ingresar al Curso de Formación 2002, tomando en consideración los mejores puntajes, pero sin publicar estos puntajes. Dicho listado será difundido en las sedes regionales de recepción de solicitudes y documentación, y en el edificio central del Instituto Electoral del Estado de México, (Morelos Poniente N° 807, Col. La Merced, Toluca, México).

En caso de que existiera empate en los puntajes obtenidos por 2 ó más aspirantes, y con el límite de cupo asignado para cada grupo, se considerarán aceptados todos aquellos que se encuentren en la hipótesis.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

Este Programa tiene por objeto brindar conocimientos académicos y técnicos orientados a otorgar a los seleccionados, conocimientos básicos, profesionales y especializados, que les permitan perfeccionar habilidades y aptitudes y mejorar actitudes para desempeñar cargos o puestos eventuales en el Instituto Electoral del Estado de México.

De conformidad con el Código Electoral del Estado de México y el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, tanto la Junta General como la Dirección General tienen atribuciones para desarrollar cursos y acreditar personal, en este sentido y dentro de los objetivos del Programa, se establece como el Instituto Electoral del Estado de México requerirá, en esta fase, de Formadores Electorales que, debidamente preparados en un curso diseñado ex profeso y especial, impartido por los integrantes de la Junta General, permita también designar a los responsables de desarrollar el curso de formación que se precisa más adelante. Estos Formadores Electorales serán lo suficientemente adecuados e idóneos para que desplieguen un trabajo transparente, intenso y preparado, formando Servidores Electorales Profesionales.

En esta virtud, y para una mejor comprensión del Programa 2002 del Servicio Electoral Profesional en general, y del Programa de Capacitación y Desarrollo en particular, se contienen aquí las descripciones de 3 cursos a desarrollar:

- a) Curso de Aspirantes a Formadores Electorales;
- b) Curso de Habilidades y actitudes a Formadores Electorales;
- c) Curso de Formación a Seleccionados.

DEL EQUIPO DE FORMADORES ELECTORALES

Para cubrir esta etapa del Programa, como ya se indicó, es indispensable contar con un grupo de formadores electorales que tenga, adquiera y refuerce los conocimientos especializados en materia electoral, que cumplan con los requisitos y el perfil, y que, una vez designados, transmitan los conocimientos en el Curso de Formación.

Para integrar el equipo de formadores se deberán atender las siguientes etapas:

1.- La Invitación. El Instituto Electoral del Estado de México invitará a ciudadanos que cuenten con el perfil para integrarse al Curso de Capacitación de formadores electorales, y reúnan los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener residencia efectiva en la entidad;
- III. Tener más de 25 años de edad;
- IV. Contar con título profesional de nivel superior;
- V. Presentar currículum vitae con documentos probatorios;
- VI. Presentar solicitud de ingreso;
- VII. Contar con su credencial para votar con fotografía;
- VIII. No ser ministro de culto religioso alguno;
- IX. No estar afiliado a ningún partido político;
- X. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años anteriores;
- XI. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cinco años inmediatos anteriores;
- XII. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público por autoridad alguna.
- XIII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- XIV. Contar con experiencia en materia electoral;
- XV. Contar con experiencia en la docencia.

2.- La Selección del equipo de aspirantes a Formadores Electorales comprende el análisis tanto del currículum vitae, sus documentos, experiencia y otros elementos objetivos del aspirante.

3.- La etapa de Integración del equipo es la actividad que integra a las personas que curricularmente demuestran cubrir con los requisitos y el perfil que requiere el Instituto Electoral del Estado de México para tomar el Curso de Capacitación para Formadores Electorales.

4.- La Capacitación de los Formadores Electorales, se impartirá una vez cubiertas las etapas anteriormente señaladas, y los integrados recibirán un curso de capacitación en el que se abordarán contenidos en: materia electoral, legislación electoral local, microenseñanza, técnicas grupales y relaciones humanas.

A) CURSO DE CAPACITACIÓN DE ASPIRANTES A FORMADORES ELECTORALES

Objetivos del Curso.

Brindar capacitación integral que además de incluir los conocimientos en materia electoral, refuerce y actualice las habilidades de enseñanza, las relaciones humanas y las técnicas grupales, combinadas con técnicas de evaluación, que permitan desarrollar un trabajo planeado y sistemático con los grupos de aspirantes a vocales en los órganos desconcentrados.

Los objetivos específicos que se pretenden son los siguientes.

1. Elevar la capacidad de resolución de problemas, sin detrimento de atención a las responsabilidades.
2. Fomentar la lealtad e identificación entre y hacia el instituto.
3. Proporcionar una mejor preparación que redunde en mayor eficiencia en los próximos procesos electorales.
4. Favorecer la adaptabilidad técnica, geográfica y social que el instituto requiere.
5. Inculcar un espíritu creativo, responsable y honesto, de integración, dando lugar a que cada actividad que se realice será con esmero y dedicación, para obtener resultados positivos durante el desarrollo de los procesos electorales 2002 – 2003.

El contenido temático que se impartirá en la Capacitación de los Formadores se apegará a lo siguiente:

PROGRAMACIÓN DE LA CAPACITACIÓN A FORMADORES

La programación del curso de capacitación se impartirá de la manera siguiente:

Sesiones y Contenidos de Capacitación a Formadores				
Módulo	Contenido	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Sesión
I	Introducción al Programa de Formación para el Servicio Electoral Profesional.	1		1
II	Características Básicas del Sistema Electoral Mexicano.	3		
III	Partidos Políticos: Derechos y Obligaciones.	2		2
IV	Estructura y Funcionamiento del Instituto Electoral del Estado de México.	2		
V	Sistema Electoral y Procesos Electorales en el Estado de México.	2	2	3
VI	Actos Preparatorios de la Jornada Electoral.	4		4
	Actos Preparatorios de la Jornada Electoral.	2	2	5
VII	Jornada Electoral.	2	2	6
VIII	Actos Posteriores a la Jornada Electoral.	2	2	7
IX	Delitos Electorales.	2	2	8
X	Clínica Procesal del Sistema de Medios de Impugnación.	2	2	9
Sesión de evaluación		4 horas		10

EVALUACIÓN A FORMADORES

Una vez concluido el Curso de Capacitación a los Formadores, se realizará una evaluación.

Esta evaluación se realizará el día 14 de junio de 2002, en el lugar del Curso.

Por regla general, las evaluaciones aplicadas en instituciones educativas se realiza en escala de 0 a 10, y se considera que el alumno aprueba al obtener un mínimo de 6; ahora bien, considerando que el nivel requerido para ser FORMADOR ELECTORAL debe ser mejor, y dado que transmitirá sus conocimientos a ciudadanos que tendrán como mínimo, estudios de nivel superior; para ser aprobados en este curso se aceptará un mínimo de ocho.

Los 50 mejores resultados serán turnados por la Dirección del Servicio Electoral Profesional a la Junta General, para que este órgano central asigne las sedes a quien corresponda.

La asistencia de los aspirantes a formadores, al curso, deberá ser del 100%, es decir, el curso tiene una duración de 10 días, por lo tanto deberán tener 10 asistencias.

Una vez aprobado el Curso, el Instituto Electoral del Estado de México expedirá la constancia de estudios respectiva, así como la designación de FORMADOR ELECTORAL, y asignará la sede y número de grupo que corresponda atender para el Curso de Formación, y remunerará como honorarios, tanto a los aprobados, como a los asistentes al 100% de las sesiones.

B) CURSO DE HABILIDADES Y ACTITUDES

Los Formadores Electorales, una vez designados, deberán incorporarse al Curso de Habilidades y Actitudes.

Sesiones y Contenidos del Curso de Habilidades y Actitudes			
Contenido	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Sesión
Habilidades de Micro enseñanza	2		1
Técnicas Grupales	2		
Relaciones Humanas	4		2
Diseño de Instrumentos de Evaluación	2	2	3

Este curso será de 12 horas, 4 por sesión, los días 18, 19 y 20 de junio de 2002, en el horario que se señalará oportunamente por el Director del Servicio Electoral Profesional, y en el lugar que se indique.

RESUMEN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN

DURACIÓN: 40 HORAS

SESIONES: 10 SESIONES DE 4 HORAS CADA UNA

PERIODO: DE LUNES A VIERNES; DEL 3 AL 14 DE JUNIO DE 2002.

SESIÓN DE EVALUACIÓN: 14 DE JUNIO DE 2002.

RESULTADOS: 17 DE JUNIO DE 2002

RESUMEN DEL CURSO DE HABILIDADES Y ACTITUDES

DURACIÓN: 12 HORAS

SESIONES: 3 SESIONES DE 4 HORAS CADA UNA

PERIODO: MARTES 18, MIÉRCOLES 19 Y JUEVES 20 DE JUNIO DE 2002.

RESUMEN DEL CURSO DE FORMACIÓN

INICIO: 28 DE JUNIO DE 2002.

SESIONES: 20 DE 4 HORAS CADA UNA.

PERIODO: DEL 28 DE JUNIO AL 12 DE AGOSTO DE 2002.

SESIONES DE EVALUACIÓN: JULIO 5, AGOSTO 1 Y 12, 2002.

C) CURSO DE FORMACIÓN

El Curso de Formación, plantea una capacitación sistemática que además de incluir los contenidos relativos a la materia electoral, contenga aspectos sobre relaciones humanas, así como habilidades de trabajo en equipo, de tal forma que, a través del Curso, los aspirantes cuenten con elementos que les proporcionen capacidad de respuesta, ante los retos que implica un proceso electoral en el Estado de México.

El material didáctico se elaboró tomando como apoyo los utilizados en los programas del Servicio Electoral Profesional de 1998 y 1999, debidamente adecuados y actualizados.

Sedes de los Cursos de Formación

La impartición de estos cursos lleva implícito que los Formadores Electorales designados por el Instituto Electoral del Estado de México se harán cargo de uno o más grupos en las sedes de capacitación. Estas sedes se ubicarán, preferentemente, en instalaciones de las Casas de Cultura Municipales que previamente se hubieren concertado y que funcionarán como sedes de recepción de las solicitudes.

No.	Sede de Curso	Municipios que atiende	No.	Sede de Curso	Municipios que atiende
1	Tejupilco	Tejupilco Amatepec Tlatlaya Temascaltepec San Simón de Guerrero Luvianos	7	Tenango del Valle	Tenango del Valle Joquicingo Calimaya Rayón San Antonio la Isla Texcalyacac
2	Sultepec	Sultepec Almoloya de Alquisiras Texcaltitlán Zacualpan	8	Tianguistenco	Tianguistenco Ocuilan Xalatlaco Almoloya del Río Capulhuac Santa Cruz Atizapán Ocoyoacac

No.	Sede de Curso	Municipios que atiende	No.	Sede de Curso	Municipios que atiende
3	Santo Tomás	Santo Tomás Otzoloapan Zacazonapan Ixtapan del Oro	9	Metepec	Metepec Chapultepec Mexicaltzingo San Mateo Atenco Lerma
4	Valle de Bravo	Valle de Bravo Amanalco Donato Guerra Villa Victoria Villa de Allende	10	Toluca	Toluca Almoleya de Juárez Zinacantepec
5	Ixtapan de la Sal	Ixtapan de la Sal Tonatico Coatepec Harinas Villa Guerrero	11	Temoaya	Xonacatlán Temoaya Otzolotepec Isidro Fabela Jilotzingo
6	Tenancingo	Tenancingo Zumpahuacán Malinalco	12	Ixtlahuaca	Ixtlahuaca Jocotitlán San Felipe del Progreso San José del Rincón Morelos Jiquipilco
13	Atlacomulco	Atlacomulco Timilpan El Oro Temascalcingo Acambay Aculco	22	Tecámac	Tecámac Nextlalpan Temascalapa Acolman
14	Jilotepec	Jilotepec Polotitlán Soyaniquilpan Chapa de Mota	23	Teotihuacan	Teotihuacan San Martín de las Pirámides Nopaltepec Axapusco Otumba
15	Atizapán de Zaragoza	Atizapán de Zaragoza Nicolás Romero Villa del Carbón	24	Texcoco	Texcoco Tepetlaoxtoc Chicoloapan Atenco Tezoyuca Chiautla Chiconcuac Papalotla
16	Naucalpan	Naucalpan Huixquilucan	25	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl Chimalhuacán La Paz

No.	Sede de Curso	Municipios que atiende	No.	Sede de Curso	Municipios que atiende
17	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli Cuautitlán México Tepotzotlán Coyotepec Melchor Ocampo	26	Chalco	Chalco Valle de Chalco Solidaridad Ixtapaluca Cocotitlán Temamatla Tenango del Aire
18	Zumpango	Zumpango Apaxco Hueypoxtlá Tequixquiac Huehuetoca Teoloyucan Jaltenco	27	Amecameca	Amecameca Juchitepec Ayapango Tlalmanalco Ecatzingo Atlautla Tepetlixpa Ozumba
19	Tlalnepantla	Tlalnepantla			
20	Ecatepec	Ecatepec			
21	Coacalco	Coacalco Tultepec Tultitlán			

Programación del Curso de Formación para los aspirantes a Vocales.

La Junta General, habiendo designado a los Formadores responsables para cada sede de capacitación, podrá supervisar que los días y horas en que se deberá impartir y desarrollar el Curso de Formación sea de acuerdo a la regionalización prevista.

El Curso de Formación se realizará en 20 sesiones. Se considera que este tiempo es el suficiente para desarrollar los contenidos propuestos; y deberá abarcar en los días prefijados, los temas señalados, para que los aspirantes queden comprometidos a dedicar su tiempo a esta actividad. Además, es recomendable para un adecuado proceso de enseñanza aprendizaje, que el tiempo de cada sesión sea de 4 horas.

Las fechas y horas del Curso son las siguientes:

Junio 2002: 28.

Julio 2002: 3, 4, 5, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 24, 25, 26 Y 31.

Agosto 2002: 1, 2, 7, 8, 9 y 12.

Los horarios de los cursos son

Grupo 1: 09:00 a 12:00 horas

Grupo 2: 12:00 a 16:00 horas

Grupo 3: 17:00 a 21:00 horas

Del listado de seleccionados al curso, publicado por la Junta General, se tiene una estimación aproximada, para posiblemente conformar los grupos siguientes en las sedes que se anotan en el cuadro:

No.	Sede	Grupos de trabajo
1	Tejupilco	2
2	Sultepec	2
3	Santo Tomás	2
4	Valle de Bravo	2
5	Ixtapan de la Sal	2
6	Tenancingo	1
7	Tenango del Valle	2
8	Tianguistenco	2
9	Metepec	3
10	Toluca	5
11	Temo aya	2
12	Ixtlahuaca	3
13	Atlacomulco	3
14	Jilotepec	2
15	Atizapán de Zaragoza	5
16	Naucalpan	6
17	Cuautitlán Izcalli	5
18	Zumpango	2
19	Tlalnepantla	6
20	Ecatepec	6
21	Coacalco	3
22	Tecámac	3
23	Teotihuacan	2
24	Texcoco	3
25	Nezahualcóyotl	7
26	Chalco	7
27	Amecameca	2
Total		88

El Curso de Formación para el Servicio Electoral Profesional 2002, tendrá los siguientes contenidos temáticos y carga horaria.

Contenidos Temáticos y Carga Horaria					
Bloque	Módulo	Contenido	Horas teóricas	Horas prácticas	Sesión
Primer Bloque	I	Introducción al Programa de Formación para el Servicio Electoral Profesional.	2		1
	II	Características Básicas del Sistema Electoral Mexicano.	2		
	III	Partidos Políticos: Derechos y Obligaciones.	4		2
	IV	Estructura y Funcionamiento del Instituto Electoral del Estado de México.	4		3
	Evaluación del Primer Bloque		4		4

Contenidos Temáticos y Carga Horaria					
Bloque	Módulo	Contenido	Horas teóricas	Horas prácticas	Sesión
Segundo Bloque	V	Sistema Electoral y Procesos Electorales en el Estado de México.	4		5
		Sistema Electoral y Procesos Electorales en el Estado de México.		4	6
	VI	Actos Preparatorios de la Jornada Electoral.	4		7
		Actos Preparatorios de la Jornada Electoral.	4		8
		Actos Preparatorios de la Jornada Electoral.		4	9
		Actos Preparatorios de la Jornada Electoral.		4	10
	VII	Jornada Electoral.	4		11
		Jornada Electoral.		4	12
	VIII	Actos Posteriores a la Jornada Electoral.	4		13
		Actos Posteriores a la Jornada Electoral.		4	14
Evaluación del Segundo Bloque			4		15

Contenidos Temáticos y Carga Horaria					
Bloque	Módulo	Contenido	Horas teóricas	Horas prácticas	Sesión
Tercer Bloque	IX	Delitos Electorales.	4		16
		Delitos Electorales.		4	17
	X	Clínica Procesal del Sistema de Medios de Impugnación.	4		18
		Clínica Procesal del Sistema de Medios de Impugnación.		4	19
	Evaluación del Tercer Bloque		4		20

Subtotal	40	28	
Evaluaciones	12		

El Curso se desarrollará en 20 sesiones de trabajo, de 4 horas cada una, haciendo un total de 80 horas la duración del curso de Formación.

La cantidad de sesiones, se ha programado, de modo tal que, el 19 de Agosto de 2002, la Dirección del Servicio Electoral Profesional presente los resultados de las evaluaciones a la Junta General, para proceder al siguiente Programa, la integración de ternas para vocales distritales y municipales.

Las evaluaciones del Curso de Formación se realizarán al concluir cada uno de los bloques, en los tres casos se requiere de 4 horas para cada una.

PROGRAMA DE EVALUACIONES

Este Programa tiene como objeto conocer objetivamente el grado de conocimientos y experiencia de los aspirantes, para que la Junta General, tome las decisiones de su competencia.

Con el objetivo de seleccionar a los ciudadanos que cuenten con los mejores niveles académicos, experiencia profesional, y que además demuestren y obtengan los conocimientos en materia electoral, se establece una media, a partir de la cual se otorga el 50 % al resultado obtenido en la codificación de la solicitud, y el 50 % restante al curso y los exámenes de conocimientos.

La aplicación de las evaluaciones del curso para los aspirantes a órganos desconcentrados, se realizará al finalizar cada uno de los tres bloques en que se ha distribuido el Curso de Formación. El total de puntos por alcanzar será de 100, cada uno de los módulos equivale a 10 puntos, por lo que la calificación final del curso, será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los módulos. En su momento el Consejo General, determinará de entre las propuestas que presente la Junta General, los instrumentos de evaluación.

Para poder presentar los exámenes de cada uno de los bloques, será requisito indispensable, haber cubierto, por lo menos, el 90% de asistencia, que incluye la puntualidad al inicio de cada sesión y la permanencia hasta el final de la misma, durante todo el curso.

La calificación que se obtenga en cada evaluación y por cada uno de los seleccionados se asentará en las actas de calificación correspondientes con número y decimal.

PROGRAMA DE SELECCIÓN A CARGOS Y PUESTOS

Este Programa tiene como objeto el registrar los resultados obtenidos por los aspirantes, y quienes cumplan los requisitos establecidos por ley serán anotados en las listas que se presenten a la Junta General.

Esta selección la debe preparar la Dirección del Servicio Electoral Profesional, mediante un listado con aquellos que cubran los requisitos para ocupar un cargo eventual en los órganos desconcentrados.

Este listado se deberá turnar a la Junta General, con los resultados de las evaluaciones aprobatorias de los aspirantes idóneos para vocales de los órganos desconcentrados distritales y municipales.

La Junta General elaborará las ternas respectivas que en listas se presentarán al Consejo General con su debida oportunidad.

El Estatuto del Servicio Electoral Profesional en su artículo 95, fracciones II a IV, dispone que:

Artículo 95.- El Consejo General, a propuesta de la Junta General, determinará la ocupación del cargo de Vocales Municipales o Distritales, conforme al siguiente procedimiento:

- I. ...
- II. La lista la conformarán los aspirantes que hayan obtenido los mejores resultados en las evaluaciones que haya realizado la Dirección;
- III. En dicha lista se incluirá a quienes cubran los requisitos para ocupar el cargo o puesto y hayan obtenido las calificaciones más altas;
- IV. La Junta General entregará la lista a los integrantes del Consejo, quienes podrán emitir las observaciones correspondientes.

El Consejo General designará a los integrantes de las Juntas Distritales en el mes de septiembre y a los de las Juntas Municipales en el mes de octubre de 2002, de entre las propuestas que al efecto haya hecho la Junta General.

- La cantidad de 405 personas integrarán las propuestas de ternas, para las Juntas Distritales.

- ❑ La cantidad de 1116 personas integrarán las propuestas de ternas, para las Juntas Municipales.
- ❑ En total, 135 personas integrarán las Vocalías de las Juntas Distritales y 372 las Vocalías de las Juntas Municipales.

Anexos

Programa 2002 del Servicio Electoral Profesional

Solicitud de Ingreso

Folio: _____

Esta parte será llenada exclusivamente por el personal acreditado del Instituto Electoral del Estado de México.

Fecha			Región No.	Distrito Electoral		Municipio	
Día	Mes	Año		No.	Cabecera	Clave	Nombre

1. Datos Personales del Aspirante

Sexo: Masculino ☐ Femenino ☐

Nombre :

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)

Domicilio:

Calle	No. Exterior	No. Interior
Colonia o Localidad	Municipio	Código Postal

Tiempo de residir en su domicilio actual:

Años	Meses

Estado Civil

Fecha y Lugar de nacimiento

Día	Mes	Año	Entidad

Años Cumplidos

Clave de Elector

Sección electoral a la que pertenece su domicilio

Año de registro en el Padrón Electoral

Teléfono (s) y / o Lugar (es) en que se le puede localizar

Lada	Teléfono	Lugares

2. Escolaridad

Estudios de Licenciatura

Concluyó		
Sí	No	Año
Titulado		
Sí	No	Año
Nombre (s) de la Licenciatura		
Institución (es)		

Estudios de Especialidad

Concluyó		
Sí	No	Año
Constancia o Diploma		
Sí	No	Año
Nombre (s) de la Especialidad		
Institución (es)		

Estudios de Maestría

Concluyó		
Sí	No	Año
Titulado		
Sí	No	Año
Nombre (s) de la Maestría		
Institución (es)		

Estudios de Doctorado

Concluyó		
Sí	No	Año
Titulado		
Sí	No	Año
Nombre (s) del Doctorado		
Institución (es)		

Cursos, Seminarios y Diplomados

Nombre	Institución	Año de Conclusión	Duración en Horas

Folio: _____

3. Experiencia Laboral

Anotar datos de los 3 últimos empleos, iniciando con el más actual o reciente.

Institución o Empresa		Cargo		
Inicio y término del cargo	Inicio		Término	
	Mes	Año	Mes	Año
Breve descripción de las actividades desarrolladas				
Teléfonos del Área o Departamento		Nombre de su Jefe Inmediato		

Institución o Empresa		Cargo		
Inicio y término del cargo	Inicio		Término	
	Mes	Año	mes	año
Breve descripción de las actividades desarrolladas				
Teléfonos del Área o Departamento		Nombre de su Jefe Inmediato		

Institución o Empresa		cargo		
Inicio y término del cargo	inicio		término	
	Mes	año	mes	año
Breve descripción de las actividades desarrolladas				
Teléfonos del Área o Departamento		Nombre de su Jefe Inmediato		

Podemos solicitar referencias de Usted sí ☐ no ☐

4. Experiencia Electoral

Institución	
Entidad	
Cargo	

Institución	
Entidad	
Cargo	

Año o Periodo en que participó
Breve descripción de las actividades desarrolladas
Teléfonos del Área o Departamento
Nombre y cargo de su Jefe Inmediato

Año o Periodo en que participó
Breve descripción de las actividades desarrolladas
Teléfonos del Área o Departamento
Nombre y cargo de su Jefe Inmediato

Podemos solicitar referencias de Usted

sí ☐no ☐

¿Aprobó el Programa del Servicio Electoral Profesional del año 1998?

sí ☐no ☐

¿Aprobó el Programa del Servicio Electoral Profesional del año 1999?

si ☐no ☐**5. ¿Por qué medio se enteró del Programa 2002 del Servicio Electoral Profesional ?**

	Cartel Convocatoria
--	---------------------

	Periódico
--	-----------

	Radio y / o Televisión
--	------------------------

	Por comentario de alguna persona
--	----------------------------------

	Otros:
--	--------

Folio: _____

6. Motivos por los cuales tiene intención de entrar al Programa 2002 del Servicio Electoral Profesional

7. Documentación que se entrega

Documentos	Si	no
a). Acta de Nacimiento		
b). Constancias y / o Certificados de Estudios de Nivel Medio Superior, como mínimo.		
c). Credencial para Votar		
d). Declaratoria de no pertenecer a ningún Partido Político, ni ocupar cargos de dirigencia en los mismos, y no ser ministro de culto religioso alguno.		
e). Currículum Vitae		
f). Seis Fotografías recientes tamaño infantil		

El que suscribe acepta que todos los datos consignados en este documento son verdaderos y podrán ser verificados, suscribiéndose la presente, para todos los efectos, bajo protesta de decir verdad.

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Solicitante

**Formato de Declaratoria de No Pertenecer a ningún Partido Político, Ni Ocupar Cargos de
Dirigencia en los mismos, y No Ser Ministro de Culto Religioso alguno.**

FOLIO DE SOLICITUD

_____, México, Junio _____, 2002

Lic. Fernando Bahena Álvarez
Director General del
Instituto Electoral del Estado de México
Presente

El que suscribe, _____, de nacionalidad mexicana, vecino del municipio de _____, Estado de México, manifiesto y declaro a usted que no pertenezco a ningún Partido Político y que durante los últimos cinco años he tenido el ejercicio pleno de mis derechos políticos y civiles; y durante los últimos cinco años no he desempeñado cargo de elección popular; no he sido postulado como candidato para alguno de ellos; no he desempeñado el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Distrital, Municipal o equivalente de algún Partido Político; tampoco desempeño, ni he desempeñado, cargo de Dirección Nacional, Estatal, Distrital o Municipal en algún Partido Político, o de dirigente de organismos, instituciones, colegios o agrupaciones ciudadanas afiliadas a algún Partido Político; así mismo declaro que no soy ministro de culto religioso alguno.

La declaración anterior la formulo a usted **bajo protesta de decir verdad** y para cumplir con los requisitos marcados en la convocatoria para ingresar como _____, para los Procesos Electorales del Año 2002 - 2003.

Atentamente

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PROGRAMA 2002 DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL**

Con fundamento en el artículo 11 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en los artículos 95 fracciones I, IV, IX, X y XXXIV, 99 fracción IV, y 109 bis, del Código Electoral del Estado de México; en el acuerdo N° 28 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, de fecha 22 de octubre de 2001; en los artículos 3, 4 fracción I, 5, 17 fracción III, 24, 26 y Primero Transitorio, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional; y el acuerdo N° ____ del Consejo General, del mes de mayo de 2002

El Instituto Electoral del Estado de México expide la siguiente

C O N V O C A T O R I A

A TODOS LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO, INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL "CURSO DE FORMACIÓN" PARA EL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL 2002, PARA OCUPAR LOS CARGOS EVENTUALES DE VOCALES EJECUTIVOS, VOCALES DE ORGANIZACIÓN Y VOCALES DE CAPACITACIÓN, EN LAS 45 JUNTAS DISTRITALES Y EN LAS 124 JUNTAS MUNICIPALES, EN LOS PROCESOS ELECTORALES 2002 – 2003; PODRÁN HACERLO BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

I.- De los Requisitos de ingreso al Curso de Formación para el Servicio Electoral Profesional:

Los interesados en ingresar al Curso de Formación para el Servicio Electoral Profesional 2002, deberán cumplir lo siguiente:

- Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Tener residencia efectiva en la entidad durante cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, comprobada con la constancia que otorgue la autoridad municipal o con la Credencial para Votar con Fotografía.
- Tener más de 21 años de edad a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- No ser ministro de culto religioso alguno.
- Presentar currículum vitae con documentos probatorios.
- Presentar exposición de motivos al cargo o puesto al que aspira.
- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía, expedida en el Estado de México.
- No estar afiliado a ningún partido político.
- No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido en los cinco años inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria.

- No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público por autoridad alguna.
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
- Acreditar, como mínimo, el nivel de educación media superior.

II. De la Documentación Probatoria:

Los interesados en ingresar al Curso de Formación para el Servicio Electoral Profesional 2002, comprobarán el cumplimiento de los requisitos, acompañando su solicitud con la siguiente documentación en original y copia:

- a) Currículum vitae;
- b) Acta de nacimiento;
- c) Constancia o certificado de estudios que acredite, como mínimo, el nivel de educación media superior;
- d) Credencial para votar con fotografía expedida en el Estado de México;
- e) Declaratoria de no estar afiliado a ningún Partido Político, ni ocupar cargo de dirigencia en los mismos; no haber sido candidato de Partido Político o coalición, ante organismos electorales y no ser ministro de culto religioso alguno, en el formato que proporcione el Instituto;
- f) Seis fotografías recientes tamaño credencial a color; y
- g) Toda la documentación adicional que demuestre las actividades laborales, académicas y profesionales del solicitante.

De conformidad con el artículo 28 de Estatuto del Servicio Electoral Profesional, las solicitudes que no cumplan con los requisitos, serán desechadas de plano.

Nota: El ingreso de instructores y capacitadores de los órganos desconcentrados para los procesos electorales 2002-2003 serán mediante convocatoria pública, expedida, previo acuerdo del Consejo General, durante el mes de octubre del 2002, a fin de que los Consejos Distritales procedan a impartir el curso correspondiente a los solicitantes y, en su momento, a su selección.

III. Del Plazo y lugares de presentación de solicitudes:

Los interesados para integrar al Curso de Formación para el Servicio Electoral Profesional, deberán presentar su solicitud por escrito en los formatos que previamente elabore el Instituto para este efecto y que serán distribuidos en las Casas de Cultura municipales señaladas en esta Convocatoria, los días lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas, dentro del plazo comprendido del 7 al 20 de junio de 2002.

IV. De las Sedes:

Para que los ciudadanos interesados presenten su solicitud y documentación probatoria, el Instituto Electoral del Estado de México estableció en el territorio del Estado las siguientes sedes:

No.	MUNICIPIO SEDE	MUNICIPIOS QUE ATIENDE	DOMICILIO
1	Tejupilco	Tejupilco Amatepec Tlatlaya Temascaltepec San Simón de Guerrero Luvianos	
2	Sultepec	Sultepec Almoloya de Alquisiras Texcaltitlán Zacualpan	
3	Santo Tomás	Santo Tomás Otzoloapan Zacazonapan Ixtapan del Oro	
4	Valle de Bravo	Valle de Bravo Amanalco Donato Guerra Villa Victoria Villa de Allende	
5	Ixtapan de la Sal	Ixtapan de la Sal Tonatico Coatepec Harinas Villa Guerrero	
6	Tenancingo	Tenancingo Zumpahuacán Malinalco	
7	Tenango del Valle	Tenango del Valle Joquicingo Calimaya Rayón San Antonio la Isla Texcalyacac	
8	Tianguistenco	Tianguistenco Ocuilan Xalatlaco Almoloya del Río Capulhuac Santa Cruz Atizapán Ocoyoacac	
9	Metepec	Metepec Chapultepec Mexicaltzingo San Mateo Atenco Lerma	
10	Toluca	Toluca Almoloya de Juárez Zinacantepec	
11	Temoaya	Temoaya Xonacatlán Otzolotepec Isidro Fabela Jilotzingo	
12	Ixtlahuaca	Ixtlahuaca Jocotitlán	

No.	MUNICIPIO SEDE	MUNICIPIOS QUE ATIENDE	DOMICILIO
		San Felipe del Progreso San José del Rincón Morelos Jiquipilco	
13	Atlacomulco	Atlacomulco Timilpan El Oro Temascalcingo Acambay Aculco	
14	Jilotepec	Jilotepec Polotitlán Soyaniquilpan Chapa de Mota	
15	Atizapán de Zaragoza	Atizapán de Zaragoza Nicolás Romero Villa del Carbón	
16	Naucalpan	Naucalpan Huixquilucan	
17	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli Cuautitlán Tepotzotlán Coyotepec Melchor Ocampo	
18	Zumpango	Zumpango Apaxco Huey poxtla Tequixquiac Huehuetoca Teoloyucan Jaltenco	
19	Tlalnepantla	Tlalnepantla	
20	Ecatepec	Ecatepec	
21	Coacalco	Coacalco Tultitlán Tultepec	
22	Tecámac	Tecámac Nextlalpan Temascalapa Acolman	
23	Teotihuacan	Teotihuacan San Martín de las Pirámides Nopaltepec Axapusco Otumba	
24	Texcoco	Texcoco Tepetlaoxtoc Chicoloapan Atenco Tezoyuca Chiautla Chiconcuac Papalotla	

No.	MUNICIPIO SEDE	MUNICIPIOS QUE ATIENDE	DOMICILIO
25	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl Chimalhuacán La Paz	
26	Chalco	Chalco Valle de Chalco Ixtapaluca Cocotitlán Temamatla Tenango del Aire	
27	Amecameca	Amecameca Juchitepec Ayapango Tlalmanalco Ecatzingo Atlautla Tepetlixpa Ozumba	

V. De la selección de solicitantes al Curso de Formación:

El Instituto elaborará listados con los ciudadanos que hayan presentado solicitud y documentación probatoria y procederá al análisis del currículum vitae, tomando en consideración los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria;
- Nivel de escolaridad;
- Experiencia Profesional;
- Disposición para integrarse al Curso de Formación para el Servicio Electoral Profesional;
- Disponibilidad de tiempo y traslado para recibir el curso; y
- Disponibilidad para incorporarse de tiempo completo y de modo eventual, a partir del mes de septiembre u octubre de 2002, en caso de ser designado por el Instituto.

VI. De la codificación de solicitudes de los interesados

Para la codificación de solicitudes, la Dirección del Servicio Electoral Profesional aplicará un sistema de valoración del currículum vitae y documentos probatorios, que ponderará los aspectos académicos y la experiencia profesional de cada interesado.

La codificación se realizará de manera automatizada a todas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos y sean presentadas con su documentación probatoria, en el periodo de recepción de solicitudes.

Con los resultados obtenidos de la codificación de solicitudes, la Dirección del Servicio Electoral Profesional elaborará, el 24 de junio, de 2002, los listados de los ciudadanos que ingresarán al Curso de Formación, y que se turnarán a la Junta General.

VII. Selección de ciudadanos para el Curso de Formación:

La Junta General, previa corroboración de los requisitos marcados en la convocatoria, publicará la lista el día 25 de junio de 2002, y contendrá los nombres de los ciudadanos que ingresarán al Curso de Formación. Dicha lista será también publicada en cada una de las sedes establecidas en esta convocatoria.

VIII. Curso de Formación Electoral:

El Curso de Formación, tiene por objeto ofrecer a los ciudadanos, conocimientos en materia electoral y formar habilidades que requiere un profesional para que esté en aptitud de desempeñar funciones y asumir responsabilidades en los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, en actividades relativas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales 2002 – 2003, para diputados locales y miembros de los ayuntamientos.

El Curso de Formación del Programa 2002 del Servicio Electoral Profesional, tendrá una duración de 80 horas, comprendidas en 20 días y en sesiones de 4 horas por día. Los grupos se distribuirán en las 27 sedes regionales de capacitación señaladas en la presente convocatoria, tomando en consideración la residencia de los interesados.

Fechas y horarios del Curso de Formación:

Los días de impartición del Curso de Formación serán:

Junio 2002: 28.
Julio 2002: 3, 4, 5, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 24, 25, 26 y 31.
Agosto 2002: 1, 2, 7, 8, 9 y 12.

El horario específico de cada grupo está señalado en cada sede de capacitación.

Los horarios de los cursos son:

Grupo 1: 09:00 a 12:00 horas
Grupo 2: 12:00 a 16:00 horas
Grupo 3: 17:00 a 21:00 horas

IX. De la evaluación del Curso de Formación.

El Programa de Evaluaciones contemplado en el Estatuto y en el Programa 2002 del Servicio Electoral Profesional, consiste en establecer los procedimientos que le permitan a la Junta General contar con elementos objetivos para identificar a los ciudadanos más aptos que integrarán las propuestas de ternas de vocales que se someterán al Consejo General en su oportunidad.

Al finalizar cada uno de los bloques del Curso de Formación, se aplicará un examen escrito, a fin de evaluar los conocimientos adquiridos en cada módulo; la calificación final del Curso se obtendrá promediando las calificaciones de los 3 exámenes que se realicen, resultando aprobados aquellos que obtengan una calificación mínima de 6.0 puntos, en escala de 1 a 10.

Los resultados de las evaluaciones se publicarán el 19 de agosto de 2002.

X. Programa de Selección a Cargos y Puestos

Con el fin de que la Junta General proponga las ternas correspondientes, al Consejo General de los aspirantes idóneos a los mejores niveles académicos y de experiencia profesional y que,

además, demuestren los conocimientos adquiridos en materia electoral, se establecerá una media, a partir de la cual se otorgue el 50% al resultado obtenido en la codificación de la solicitud y el 50% restante al examen de conocimientos.

Los ciudadanos que acrediten el Curso de Formación Electoral y que obtengan las mejores puntuaciones, serán considerados Aspirantes, conforme al Estatuto del Servicio Electoral Profesional, y podrán integrar las listas de ternas a Vocales Distritales y Municipales, que la Junta General someterá a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para la designación que hará en septiembre y en octubre de 2002, respectivamente.

XI. De las Disposiciones Generales:

Después de las fechas señaladas en la convocatoria para la entrega-recepción de las solicitudes y documentos probatorios, no se recibirán más por el Instituto, bajo ningún concepto.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, en términos del Estatuto y el Programa 2002 del Servicio Electoral Profesional.

Toluca de Lerdo, México, mayo de 2002.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL**

LIC. MARÍA LUISA FARRERA PANIAGUA

EL DIRECTOR GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. FERNANDO BAHENA ÁLVAREZ

LIC. JOSÉ BERNARDO GARCÍA CISNEROS

Para mayor información sobre la Convocatoria, el Instituto pone a su disposición el teléfono 01-800-712-43-36 LADA sin costo, su página de internet www.ieem.org.com, y su domicilio en Avenida Morelos Poniente No. 807, Colonia la Merced, Toluca, México.

Cronograma de Actividades

actividades	junio																													
	S	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Capacitación al Equipo de Aspirantes a Formadores Electorales																														
Evaluación al Equipo de Aspirantes a Formadores Electorales																														
Designación de Formadores Electorales por la Junta General																														
Curso de Habilidades y Actitudes																														
Publicación de la Convocatoria (en medios impresos, radio y tv.)																														
Distribución y colocación de carteles de la Convocatoria en los municipios del estado																														
Establecimiento de sedes de recepción de documentación																														
Recepción de documentación y solicitudes																														
Codificación de solicitudes																														

actividades	junio																													
	S	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Conclusión de trabajos de codificación de solicitudes																														
La Dirección del Servicio Electoral Profesional entrega a la Junta General los listados de la codificación de solicitudes																														
La Junta General publica listado de solicitantes aceptados para el Curso de Formación Electoral																														
Curso de Formación Electoral (Bloque 1)																														

actividades	julio																														
	L	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Curso de Formación Electoral (continuación Bloque 1)																															
Evaluación del Curso de Formación Electoral (Bloque 1)																															
Curso de Formación Electoral (Bloque 2)																															

actividades	agosto																														
	J	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Evaluación del Curso de Formación Electoral (Bloque 2)																															
Curso de Formación Electoral (Bloque 3)																															
Evaluación del Curso de Formación Electoral (Bloque 3)																															
Presentación a la Junta General de los resultados de la evaluación para la integración de ternas a vocales distritales y municipales																															